



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA XVI - N° 14**

(Antes Ordenanza 28/16)

Artículo 1.- Se establece para el estacionamiento vehicular para el ámbito de la zona urbana de la ciudad de Montecarlo en cuarenta y cinco grados (45°), con aparcamiento de retroceso de manera de permitir su salida hacia la calle de frente, con afectación parcial de las veredas; garantizando la circulación normal de los peatones con espacio suficiente para ello; se preserve la arborización existente en lo posible, que no afecten la circulación vehicular en la calzada. Se contemplará la ubicación de un box destinado exclusivamente a las personas con discapacidades motrices, siempre cercano al acceso del comercio o institución.

Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento Técnico pertinente, el control en la adecuación de los nuevos espacios para el estacionamiento con salida a la calle. Asimismo, la supervisión para futuros espacios de aparcamiento en esta modalidad, con la debida señalización de cartelería. Que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza como croquis ilustrativo.

Artículo 3.- Se establece la colocación sobre la calle Jontza, que transpone el barrio San Lorenzo, de carteles indicadores de proximidad de un edificio escolar, y carteles de velocidades máximas permitidas en inmediaciones de las calles Santa Marta, Santa Librada y San Agustín, ubicación del edificio escolar de la Escuela N° 773 Edwin Becker.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.